

Boletín Número 050
Toluca, México, a 14 de marzo de 2017.

PROPONEN EN IEEM VIA PARA DISMINUIR TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA

- ***Se planteó suscribir un convenio entre las diferentes fuerzas políticas, para acortar el tope de gastos de campaña y con ello reducir el gasto electoral.***

Durante la 11ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó los materiales didácticos de la documentación y material electoral muestra para simulacros, para votar en la entidad y desde el extranjero, además se dio respuesta a una consulta de MORENA, relacionada con el tope de gastos de campaña.

Al respecto, Saúl Mandujano Rubio, Consejero Electoral, aclaró que el IEEM se apegó a la legalidad y estableció el tope a partir de lo instruido en el artículo 264 del Código Electoral del Estado de México, el cual establece que el Consejo General determinará para cada partido político o coalición, la cantidad que resulte de multiplicar el 34% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral en el mes de agosto de 2016.

Asimismo, Miguel Ángel García Hernández, Consejero Electoral, explicó que el monto autorizado por el IEEM es una medida indicativa por lo que no son recursos adicionales, además estimó que ningún partido o coalición lo podrá gastar, dado que se definió en el acuerdo 35 el financiamiento público que podrán realizar, y que el financiamiento privado no será mayor al público.

De ahí que se planteara poner atención en que los partidos políticos y los candidatos en su momento, se ajusten a los gastos que pueden realizar en sus campañas y que no se gasten recursos excesivos o permitir que exista financiamiento de fuentes ilegales.

Mediante otros dos acuerdos, se aprobaron por un lado, los “Materiales Didácticos de Documentación y Material Electoral muestra para simulacros, Proceso Electoral 2016-2017, Elección de Gobernador/a”; así como los “Materiales Didácticos de Documentación y Material Electoral muestra para simulacros, Proceso Electoral 2016-2017, Elección de Gobernador/a. Voto en el Extranjero”.

Respecto a los materiales y documentación que se utilizarán para el voto en el extranjero, el Consejero Presidente, Pedro Zamudio Godínez, explicó que se contará con el procedimiento y la documentación que permitirá verificar su funcionalidad, por lo que deberá elaborarse con las mismas características de la documentación que será utilizada en la Jornada Electoral del 4 de junio.

El Consejero Electoral, Gabriel Corona Armenta, señaló que este asunto se tratará en la Comisión de Organización a efecto de encontrar una solución técnica que garantice el ejercicio de los derechos de cada uno de los partidos políticos con la finalidad de que se cuente con la suficiente legibilidad en cada una de las copias que se generen.

Por otra parte, conforme a los lineamientos establecidos se desahogó en el seno del Consejo el procedimiento para efectuar las designaciones de cinco Consejeras y seis Consejeros Electorales Distritales suplentes y un Consejero Electoral Distrital propietario, por renuncia, así como de una Consejera y un Consejero Electorales Distritales suplentes, por motivo de haber asumido el cargo como propietarios.

Al desahogar el orden del día, no se aprobó el proyecto de Acuerdo presentado por MORENA, mediante escrito de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, por el que se modifica el Acuerdo IEEM/CG/50/2017, a efecto de reducir el Tope de Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, para elegir Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023, con el propósito de evitar el dispendio excesivo e innecesario de los recursos públicos en la campaña a Gobernador del Estado de México y de esa forma cumplir con la obligación dispuesta en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Consejero Presidente, Pedro Zamudio Godínez, estableció que la fórmula con la que se hizo el cálculo para definir el tope de gastos de campaña, es el resultado de dos indicadores que establece la normatividad, por lo que su aprobación fue un acto de legalidad.

En asuntos generales, el representante del Partido de la Revolución Democrática, Javier Rivera Escalona, propuso suscribir un convenio, con la idea de que se fije el compromiso de reducir y sólo gastar el 50% del tope de gastos de campaña aprobado por el IEEM, ante dichos planteamientos los demás representantes de los partidos políticos, coincidieron en la importancia de llegar a un acuerdo al respecto, por lo que se requiere estructurar el mecanismo para concretarlo y con ello, disminuir el gasto electoral.

Al inicio de esta Sesión, se tomó la protesta de ley a César Enrique Sánchez Millán, como representante propietario del PRI, y a Sergio Carlos Gutiérrez Luna, como representante suplente de MORENA, ante el Consejo General.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social